## Evidencia nº 3- PROGRAMACIÓN INICIAL- COHORTE 2023

GUDIÑO, EMILSE MASIN, EVELYN VILCHEZ, MICAELA

## Puntos 1-2:

https://github.com/Evelyn-Masin/PROYECTO-INTEGRADOR-ISPC-2023

Punto nº 3:Ley 25326- Datos personales

La Ley 25326 en su artículo 1 establece "la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional", así como delimitación en el alcance del registro y almacenamiento de los datos contenidos en una base de datos sin importar su naturaleza.

Al momento del diseño de una base de datos que incorpore usuarios logueados, tanto internos como externos, se deben tener en cuenta varios aspectos de esta ley como el consentimiento de estos para el uso de los datos proporcionados por lo cual crear una alerta de aceptación de términos y condiciones del uso de la plataforma es una condición obligada para quienes manipulan datos.

De igual manera, en la confección de formularios de registro no se deben solicitar datos sensibles (raza, religión, orientación política, etc.) y como guardadores de la información se deben garantizar los mecanismos de seguridad informática que eviten la filtración de los datos contenidos en estas bases.